



CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATRÍCULA DE DOCTORADO EN COTUTELA Curso 2017-18 (MEDEC2017)

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar los precios por la prestación de titulaciones conducentes al título de doctor, establecidos anualmente en el Decreto de la Generalitat de Catalunya por el cual se fijan los precios de los servicios académicos, para los estudiantes de doctorado en régimen de cotutela.

2. Beneficiarios

Las ayudas están dirigidas a estudiantes de doctorado matriculados en el curso 2016-17 o 2017-18 en un programa de doctorado de una universidad extranjera que, en cualquier momento de su doctorado, inicien un proceso de cotutela con la URV y se matriculen por primera vez en un programa de doctorado a tiempo completo en la URV.

Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir con los requisitos de acceso y admisión establecidos en la Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado del curso 2017-18 y estar en condiciones de acceder a Matrícula en los plazos fijados por el Calendario de procesos.

3. Características de la ayuda

La ayuda consiste en el importe de la tutela académica del primer curso en la URV, prorrogable hasta dos cursos más de forma consecutiva, condicionados a que el estudiante supere favorablemente la evaluación anual del programa de doctorado de la URV.

La ayuda no incluye las tasas ni los seguros obligatorios, ni los posibles complementos de formación que deba cursar el alumno conforme a las indicaciones de la coordinación del doctorado, que correrán a cargo del estudiante.

El número de ayudas convocadas está limitado por el presupuesto que la Universidad destine a este concepto, incorporado en la partida presupuestaria 7300285. La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 10.000 euros.

El número de ayudas convocadas se podrá ampliar en caso de que la comisión académica de un programa de doctorado quiera adherirse a la convocatoria para ofrecer ayudas adicionales con la aportación de recursos propios del programa, siempre que se respeten tanto el procedimiento de solicitud establecido a este efecto como el importe y las características estipuladas en el primer párrafo de este punto 3 de la convocatoria.

4. Presentación de solicitudes

Las personas que deseen optar a la ayuda deberán presentar la solicitud, según el modelo normalizado (anexo 1), dirigida a la Escuela de Postgrado y Doctorado.



La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento identificativo vigente (pasaporte).
- Fotocopia de la matrícula vigente en un programa de doctorado de una universidad extranjera.
- Documento de voluntad de supervisión cotutelada (formulario anexo 2).
- Currículum vitae.
- Carta de motivación.
- Expediente académico de grado y expediente académico de máster, o bien el de la titulación extranjera que acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.

El periodo de presentación de solicitudes permanecerá abierto de forma continua del 10 de julio de 2017 al 15 de mayo de 2018 (o antes, en caso de agotamiento de los recursos previstos).

Los plazos de presentación de solicitudes para cada una de las resoluciones parciales previstas son los siguientes:

- a. Para la **primera** resolución parcial: desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria: 10/07/2017 hasta el 30/09/2017.
- b. Para la **segunda** resolución parcial: desde el 01/10/2017 hasta el 31/01/2018.
- c. Para la **tercera** resolución parcial: desde el 01/02/2018 hasta el 15/05/2018.

La solicitud y la documentación deberán presentarse en el Registro General de la URV (c/ Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona) o en cualquiera de los registros auxiliares de la URV. La localización y los horarios del Registro General y de los registros auxiliares de la URV se pueden consultar en el enlace <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>.

La solicitud y la documentación también podrán presentarse en el registro telemático de la URV, si se dispone de uno de los certificados válidos. Estos certificados se pueden consultar en la sede electrónica de la URV o bien accediendo a <https://seuelectronica.urv.cat/certificats.html>.

Asimismo, el acceso al registro telemático se puede encontrar en la sede electrónica de la URV o en el [enlace correspondiente](#).

Finalmente, la documentación también podrá presentarse según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Órgano de instrucción i órgano de resolución

El órgano instructor de los expedientes es el Director/a de la Escuela de Postgrado y Doctorado. La resolución de concesión corresponde al vicerrector/a de Política Científica y de Investigación.

6. Procedimiento de selección



La Escuela de Postgrado y Doctorado publicará, para cada plazo, la relación provisional de personas admitidas y excluidas. A partir de la publicación de la relación provisional, las personas solicitantes dispondrán de diez días naturales para introducir enmiendas en su solicitud. Finalizado este plazo, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Los candidatos admitidos se priorizarán en función de la nota media de los expedientes académicos requeridos en el punto 4 de esta convocatoria.

Visto el informe de prelación, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano resolutorio.

En la resolución de concesión deberán figurar, como mínimo, la persona beneficiaria, el importe de la ayuda, las condiciones que deberán cumplir la persona seleccionada y la procedencia de los fondos con los que se financia la ayuda.

La resolución de concesión será notificada a las personas interesadas mediante la publicación en la [página web](#) de la Escuela de Postgrado y Doctorado, de acuerdo con el calendario establecido. La resolución de concesión indicará los recursos que es posible interponer.

7. Pago de la ayuda

En el momento de formalizar la matrícula, los beneficiarios quedarán exentos del pago de la tutela académica, cuyo importe total se descontará de la matrícula de doctorado.

La Escuela de Postgrado y Doctorado transferirá directamente al Servicio de Gestión Académica el importe correspondiente a la tutela académica del año académico en curso. Por tanto, el candidato beneficiario únicamente deberá abonar las tasas y seguros obligatorios correspondientes, así como los posibles complementos de formación que deba cursar conforme a las indicaciones de la coordinación del doctorado.

La ayuda no cubre el importe correspondiente al depósito (examen doctoral) ni el importe de la tasa para la expedición del título de doctor.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Como estudiantes de doctorado, las personas beneficiarias de la ayuda deberán cumplir los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado de la URV.

La renovación de la ayuda para los siguientes cursos estará condicionada a la evaluación anual favorable del documento de actividades del doctorando y del plan de investigación.

Los beneficiarios deberán hacer constar la ayuda recibida en la tesis doctoral.

9. Revocación

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los estudiantes y la falsedad de datos serán motivo de revocación de la ayuda.

También se considerará motivo de revocación la no firma del convenio de cotutela entre las dos universidades o su caducidad en el momento del depósito de la tesis.



La revocación de la ayuda comportará la reclamación del abono de los importes eximidos de pago por parte del beneficiario.

10. Incompatibilidades

El estudiante beneficiario de la ayuda objeto de la presente convocatoria no podrá tener ningún otro premio, ayuda o beca de las mismas características ni con la misma finalidad, ni tampoco ninguna ayuda o beca para realizar actividades que, a juicio del vicerrectorado competente en materia de investigación, puedan restar exclusividad a la dedicación a los estudios de doctorado, a excepción de las ayudas de movilidad para asistencia a jornadas y congresos o para estancias de investigación en otros organismos, que se entienden como un complemento de estudios orientado exclusivamente a la movilidad del estudiante.

Estas ayudas son expresamente incompatibles con cualquier otra ayuda de personal investigador predoctoral en formación u otras becas y ayudas destinadas a la formación de doctores que incluyan la tutela académica.

En caso de que el estudiante se haya beneficiado de otro premio, ayuda o beca de las mismas características, o que reste exclusividad a la dedicación a los estudios de doctorado, deberá presentar la correspondiente renuncia por escrito.

Cualquier otro supuesto de incompatibilidad no recogido en esta normativa deberá ser valorado y resuelto por el vicerrectorado competente en materia de investigación.

11. Disposición adicional

Corresponde al CDE interpretar lo que establecen las bases reguladores de esta ayuda.

12. Calendario

El calendario de convocatoria de las ayudas para las tesis en régimen de cotutela es el siguiente:

Aprobación de la convocatoria (CDE)	30 de marzo de 2017		
Difusión de la convocatoria en la web, información a los coordinadores	A partir del 10 de julio de 2017		
Presentación de solicitudes (periodo completo)	10 de julio de 2017 al 15 de mayo de 2018		
	1.ª resolución	2.ª resolución	3.ª resolución
Presentación de solicitudes (según periodo de resolución)	Del 15/06/2017 al 30/09/2017	Del 01/10/2017 al 31/01/2018	Del 01/02/2018 al 15/05/2018
Publicación de la lista provisional de solicitudes	10/09/2017	09/02/2018	21/05/2018
Periodo de enmiendas (10 días naturales)	20/09/2017	19/02/2018	31/05/2018



Publicación de la lista definitiva de solicitudes	24/10/2017	22/02/2018	05/06/2018
Publicación de la resolución de las ayudas	25/10/2017	23/02/2018	06/06/2018
Aceptación o renuncia de la ayuda por parte de los beneficiarios	02/11/2017	05/03/2018	12/06/2018
Plazo de matrícula en el programa de doctorado de la URV	Del 08/11/2017 al 15/12/2017	Del 12/03/2018 al 04/04/2018	Desde mediados de abril (inicio del plazo de matrícula de 3.ª fase - fecha pendiente de aprobar) hasta 15/06/2018
Matrícula fuera de plazo (abonando tasa)	04/04/2018	-	-



ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDA DE MATRÍCULA DE DOCTORADO EN COTUTELA, curso 2017-18

DATOS PERSONALES			
Nombre:		Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF/NIE/Pasaporte núm.:		Dirección a efectos de notificación:	
Código postal:	Población de residencia:	País:	Teléfono de contacto:
Dirección electrónica a efectos de notificación:			
EXPONGO			
Que estoy cursando (nombre del programa de doctorado) en la (nombre de la universidad extranjera) y que estoy en condiciones de matricularme en el curso 2017-18 en el programa de doctorado de la URV (nombre del programa de doctorado) en régimen de cotutela. Nombre y apellidos del director o directora de tesis propuesto en la URV: Breve resumen de la propuesta de proyecto de tesis doctoral:			
SOLICITO			
Una ayuda de matrícula en la URV para hacer el doctorado en régimen de cotutela.			

_____, ____ de _____ de 201_

[Firma de la persona interesada]

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales que proporcione se incorporarán y se tratarán en un fichero cuya finalidad es gestionar y tramitar las solicitudes de esta convocatoria. El responsable de este fichero es el/la gerente de la Universitat Rovira i Virgili, con domicilio en Tarragona, calle del Escorxador, s/n. Tiene derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos y a oponerse a su tratamiento en las condiciones previstas en la legislación vigente. Para ejercer estos derechos, debe presentar un escrito o formulario en el Registro de la URV, presencialmente en la calle del Escorxador, s/n 43003 Tarragona o electrónicamente (<https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>), dirigido a la Escuela de Postgrado y Doctorado.



ANEXO 2

Documento de voluntad de supervisión cotutelada. Curso 2017-18

Los abajo firmantes manifiestan su voluntad y compromiso de codirigir la tesis doctoral de

(nombre del doctorando/a)

y se comprometen a iniciar los trámites correspondientes a la firma del convenio de cotutela entre la universidad y la Universitat Rovira i Virgili.

Lugar:

Fecha:

Lugar:

Fecha:

Director/a de tesis
en la universidad extranjera

Director/a de tesis
en la Universitat Rovira i Virgili



ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA DE MATRÍCULA DE DOCTORADO EN COTUTELA

Curso 2017-18

[Nombre y apellidos], con NIF/NIE/pasaporte número [...], acepto la ayuda de matrícula de doctorado en cotutela, convocatoria 2017-18, para cursar el programa de doctorado de [...] de la Universitat Rovira i Virgili.

Conozco las condiciones de la convocatoria de las ayudas de matrícula de doctorado en cotutela 2017-18 y me comprometo a:

- Presentar toda la documentación de acceso y admisión dentro del periodo establecido en la Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado (NAM) 2017-18.
- Matricularme a tiempo completo dentro del calendario establecido por la NAM 2017-18, así como también en los cursos sucesivos, hasta la defensa de la tesis doctoral.
- Matricularme en el programa de doctorado antes de la fecha límite correspondiente e incorporarme a él.
- Seguir con aprovechamiento las actividades formativas del programa de doctorado.
- Informar a la Escuela de Postgrado y Doctorado de la obtención de otra ayuda o beca.

Asimismo, me comprometo a abonar a la URV los importes de la matrícula de doctorado de los que haya sido eximido de pago en concepto de ayuda de matrícula si incumplo alguna de las condiciones de la convocatoria, si abandono el programa de estudios, si no supero el seguimiento académico de la comisión académica del programa de doctorado o si no es vigente el convenio de cotutela entre las dos universidades en el momento del depósito de la tesis.

_____, ____ de _____ de 201_

[Firma de la persona interesada]

Envíe una copia escaneada de este documento a phd@urv.cat como máximo el 02/11/2017 (para las ayudas concedidas en primera resolución), el 05/03/2018 (para las concedidas en segunda resolución) o el 12/06/2018 (para las concedidas en tercera resolución) y entregue el original en el departamento que da apoyo al programa de doctorado en que se ha matriculado, para que el departamento lo haga llegar a la Escuela de Postgrado y Doctorado.